

Resolución No. SCPM-DS-019-2018

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)**

Considerando:

Que el artículo 82 de Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas a las autoridades competentes"*;

Que el inciso segundo del artículo 213 de Constitución de la República, dispone: *"Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes (...)"*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: *"La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que el numeral 10 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece como atribución y responsabilidad del Superintendente de Control del Poder del Mercado: *"Determinar y reformar la estructura orgánica y funcional de la Superintendencia de conformidad con esta Ley"*;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece como atribución y responsabilidad del Superintendente: *"Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de Superintendencia."*;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado faculta al Superintendente de Control del Poder del Mercado a: *"Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento"*;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-039-2018 de 19 de junio de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, dispone al Coordinador Nacional de Gestión, se realicen los trámites pertinentes a fin de que a partir del 20 de junio de 2018 el ingeniero César Campana,

Intendente Zonal 4 de la Entidad, asuma las competencias procesales y administrativas de las Intendencias Zonales 5, 6 y 8 (Milagro, Cuenca y Guayaquil).

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental de 20 de junio de 2018, ID 95528, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: *"CGAJ remito memo que solicitan encargo de funciones a Cesar Campana para Delegar funciones en la Zonal 6, 5 y 8. Remito para el proceso respectivo jurídico"*; y,

Que ante la ausencia de los titulares de las Intendencias Zonales 5, 6 y 8 es necesario que el Intendente Zonal 4, asuma las funciones administrativas y procesales de estas Intendencias, a fin de mantener su operatividad.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los numerales 10, 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado,

RESUELVE:

A partir del 20 de junio del 2018, el Intendente Zonal 4 (Portoviejo), asumirá las competencias procesales y administrativas de las Intendencias Zonales 5, 6 y 8 (Milagro, Cuenca y Guayaquil) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

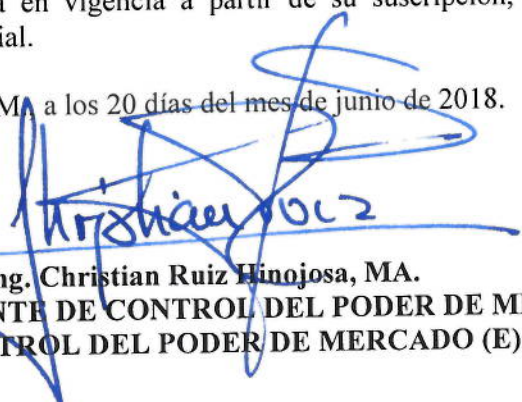
DISPOSICIÓN GENERAL

Secretaría General difundirá el contenido de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de Quito, D.M. a los 20 días del mes de junio de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

